



Grant Thornton

Calendario de Obligaciones Legales Marzo 2010



LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
<p>1</p> <p>REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (LPH) -Enterar retención y aporte patronal de (LPH).</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO -Presentar relación de novedades: reposos médicos, permisos no remunerados.</p>	<p>2</p> <p>REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (LPH) -Enterar retención y aporte patronal de (LPH).</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 9 y 6 (segunda quincena de febrero)</p> <p>-Enterar retenciones de ISLR sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 9 y 6.</p> <p>SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO -Presentar relación de novedades: reposos médicos, permisos no remunerados.</p>	<p>3</p> <p>REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (LPH) -Enterar retención y aporte patronal de (LPH).</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 0 y 5 (segunda quincena de febrero)</p> <p>-Enterar retenciones de ISLR sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 0 y 5.</p>	<p>4</p> <p>REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (LPH) -Enterar retención y aporte patronal de (LPH).</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 1 y 2 (segunda quincena de febrero)</p> <p>-Enterar retenciones de ISLR sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 1 y 2.</p>	<p>5</p> <p>REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (LPH) -Enterar retención y aporte patronal de (LPH).</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 7 y 3 (segunda quincena de febrero)</p> <p>-Enterar retenciones de ISLR sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 7 y 3.</p>
<p>8</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 4 y 8 (segunda quincena de febrero)</p> <p>-Enterar retenciones de ISLR sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 4 y 8.</p>	<p>9</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>-Pagar porción de la Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 4 y 8.</p>	<p>10</p> <p>SENIAT -Presentar retenciones de ISLR contribuyentes ordinarios.</p> <p>-Pagar porción de la Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 0 y 5.</p>	<p>11</p> <p>SENIAT -Pagar porción de la Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 7 y 3.</p>	<p>12</p> <p>SENIAT -Pagar porción de la Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 9 y 6.</p>
<p>15</p> <p>SENIAT -Declarar IVA contribuyentes ordinarios.</p>	<p>16</p> <p>SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO -Presentar relación de novedades: Variación de sueldos y salarios.</p>	<p>17</p> <p>SENIAT -Declarar IVA sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 0 y 5.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 0 y 5 (primera quincena de marzo)</p> <p>SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO -Presentar relación de novedades: Variación de sueldos y salarios.</p>	<p>18</p> <p>SENIAT -Declarar IVA sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 9 y 6.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 9 y 6 (primera quincena de marzo)</p> <p>-Pagar porción de la Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 1 y 2.</p> <p>SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO -Presentar relación de novedades: Variación de sueldos y salarios.</p>	<p>19</p> <p>SENIAT -Declarar IVA sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 4 y 8.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 4 y 8 (primera quincena de marzo)</p> <p>SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO -Presentar relación de novedades: Variación de sueldos y salarios.</p>
<p>22</p>	<p>23</p> <p>SENIAT -Declarar IVA sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 7 y 3.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 7 y 3 (primera quincena de marzo)</p>	<p>24</p> <p>SENIAT -Declarar IVA sujetos pasivos especiales Rif. terminado en 1 y 2.</p> <p>-Enterar retenciones de IVA entes publicos y sujetos pasivos especiales Rif terminado en 1 y 2 (primera quincena de marzo)</p>	<p>25</p>	<p>26</p>
<p>29</p>	<p>30</p>	<p>31</p> <p>SENIAT - Presentar Declaración definitiva de Impuesto sobre la Renta contribuyentes ordinarios que tengas ejercicio fiscal del 01/01/09 al 31/12/09.</p> <p>-Presentar Declaración definitiva de Impuesto sobre la renta sujetos pasivos especiales que tengan un ejercicio fiscal desde el 01/01/09 al 31/12/09 cuyo Rif. Termine en 0, 1 y 5.</p>		

<p>-Presentar declaración estimada de sujetos con cierre fiscal al 30-09-2009. -Pagar porción declaración -Presentar declaración definitiva de ISLR (Contribuyentes Ordinarios con cierre 31-12-09).</p> <p>Otras Obligaciones: SENIAT: Inscribirse en el Registro de Información Fiscal "RIF" y notificar cambio de Razón Social, domicilio y actividad económica Dentro de los 30 días hábiles siguientes. Llevar actualizado los libros de compras y de ventas de Impuesto al Valor Agregado. Colocar el R.I.F y la última declaración de ISLR en un lugar visible de la oficina de administración. Indicar R.I.F. I.V.S.S Notificar Ingresos y Egresos de trabajadores dentro de los primeros 3 días hábiles siguientes al ingreso o retiro del trabajador. I.V.A. Los sujetos pasivos que se valían de la exoneración del IVA por el decreto 5.770 a partir del 01 de Enero de 2010 pasan a ser contribuyentes ordinarios debido a que dicho decreto tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre 2009. Es por ello que las empresas, en especial las designadas como agentes de retención de IVA, no deberán aceptar facturas de contribuyentes formales a menos que esten excentos por Ley o exonerados por un decreto distinto al ya mencionado.</p>	Prestaciones Sociales			
	Mes	Tasa prom	Tasa activa	IPC
	Febrero 2009	19,98	22,89	137,00000
	Marzo 2009	19,74	22,37	139,00000
	Abril 2009	18,77	21,46	142,20000
	Mayo 2009	19,77	21,54	145,20000
	Junio 2009	17,56	20,41	148,20000
	Julio 2009	17,26	20,01	151,70000
	Agosto 2009	17,04	19,56	154,80000
	Septiembre 2009	16,58	18,62	158,80000
	Octubre 2009	17,62	20,35	162,20000
	Noviembre 2009	17,05	18,84	165,20000
	Diciembre 2009	16,97	18,94	167,40000
Enero 2010	16,74	18,96	171,40000	